

PROMULGADA TACITAMENTE
LEY 53 (Art. 144). INC, 2º



ORDENANZA N° 5395/92.-

V I S T O:

El expediente N° 3135-A-90, constulado: "ALMENAR, SUSANA ANTONIA Y OTRO, solicitan Escritura Traslativa de Dominio Lote 13 Manzana 9 Barrio Parque Santa Genoveva Norte"; y

CONSIDERANDOS:

Que a fojas 1 los Señores Susana Antonia Almenar y Juan Alberto Wissner, solicitan la Escritura Pública Traslativa de Dominio Lote 13 de la Manzana 9, ubicado en el Barrio Parque Santa Genoveva, a su favor.-

Que a fojas 2/3 se adjunta copia de cesión de derechos efectuada entre la Señora Ilda Inés Toledo de Calo a favor de los mencionados en el considerando anterior.-

Que a fojas 4/27 obran recibos originales de pago de Impuestos, Retributivos a nombre del Señor Osvaldo Juan Pérez, que adquirió el inmueble en cuestión a dicha Municipalidad mediante Licitación Pública.

Que a fojas 37/52 obra fotocopia del Expediente N° 654-N-67 mediante el cual el Señor antes mencionado adquiere el inmueble.-

Que el inmueble fue transferido en varias oportunidades, // sin que fueran constituidas dichas transferencias.-

Que a fojas 54 visita la Dirección General de Agrimensura y Tierras Fiscales informa que el inmueble será transferido a las personas que indique el Escrivano estuante en la escritura que se realice al efecto.-

Que a fojas 55 la Subsecretaría de Obras Públicas dispone comunicar a los peticionantes lo expuesto en el considerando anterior.-

Que a fojas 59 se adjunta nota del Escrivano Juan A. R. Bynum, adjuntando contrato de cesión de derechos y acciones sobre el Lote en cuestión.-

Que a fojas 59 se agrega la cesión efectuada por el Señor Ricardo Daniel Vitale, con el consentimiento de su cónyuge, a favor de los solicitantes.-

Que a fojas 61/62 obra Acta de Responsabilidad de la Señora Ilda Inés Toledo para ser presentada ante dicha Municipalidad.-

Que la Comisión Interna de Planificación y Control de Gestión, emitió un Despacho N° 034/92, dictaminando aprobar el proyecto de Ordenanza obrante a fojas 63 y 64; Despacho este que fue ratificado por

///2.-

H. C. Deliberante de Neuquén
CARLOS A. RICCIARDULLI
SECRETARIO



-2-

UNANIMIDAD en la Sesión Ordinaria N° 07, celebrada por el Cuerpo con fecha 24 de Abril de 1.992.-

Por ello y lo establecido en el Artículo 129, inciso a) de la Ley Provincial N° 53;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
Sanciona la siguiente**

ORDENANZA

ARTICULO 1º) AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar la correspondiente Escritura Pública Transferiva de Dominio // del Lote 13 de la Manzana 9, ubicado en el Barrio Parque Santa Genoveva parte Norte, Numeralatura Catastral N° 09-20-39-3878, con una superficie de 490,00 m²., conforme surge del Expediente N° 2318-0838/82, registrado ante la Dirección General del Catastro de la Provincia del Neuquén con fecha 13 de Septiembre de 1.982, a favor de los Señores SUSANA ANTONIA ALMEJAR, con D.N.I.N° 4.851.493 y JUAN ROBERTO WISNER, con L.E.N° 5.474. 734.

ARTICULO 2º) Los gastos que resulten en concepto de escrituración, como también los honorarios del escribano actuante, serán de exclusiva cuenta de los Señores SUSANA ANTONIA ALMEJAR y JUAN ROBERTO WISNER.

ARTICULO 3º) COMUNICARSE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO, para en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, a los veinticuatro (24) días del mes de Abril de mil novecientos noventa y dos (Expdo. N° 5135-A-90).

ES COPIA

H. C. Deliberante de Neuquén
CARLOS A. RICCIARDULLI
SECRETARIO

FDO.: COROSITO

SIG



ORDENANZA MUNICIPAL N° <u>5395/92</u>
PROMULGADA POR DECRETO N° _____ /19_____
EXpte N° <u>5135.A-90</u>
OBS.: <u>PROMULGADA TACITAMENTE</u>